



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 20250084736 (570561)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de las obras de asfaltado del acceso al barrio de Torrecilla de Valmadrid, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: Asfaltado del vial de acceso a Torrecilla de Valmadrid desde la carretera CV-624
- b) Tipo de contrato: Obras
- c) Valor Estimado: 39.829,15 euros
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Se trata de un gasto necesario para adecuar el vial de acceso al barrio de Torrecilla de Valmadrid, ya que su estado actual presenta una serie de deficiencias que afectan a la seguridad y comodidad de la conducción.

Es un gasto oportuno, ya que se cuenta con fondos suficientes en partidas adecuadas para ello, y es conveniente, ya que permitirá garantizar unas condiciones adecuadas de acceso al barrio rural, en términos de seguridad y comodidad.
- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación
- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No procede
- g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción

No procede
- h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

No procede

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025-RUR-9241-62900 "PLAN EXTRAORDINARIO INVERSIONES BARRIOS RURALES" del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 253436.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	14780548	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				19 de noviembre de 2025	



estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra mediante tramitación urgente del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.829,15 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.193,27 euros.
- Duración/plazo de ejecución: 2 semanas

Segundo.- Que el Servicio de Explotación del Agua Potable proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a María José Giménez Ascaso, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Zaragoza.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Orden de inicio del expediente de contratación	14780548	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	19 de noviembre de 2025	